



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1389.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INFLIHGT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES, ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE ALBERTO FERREIRA, Y EMBASSY FLORES S.R.L., ADJUDICADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CANCELLERÍA NACIONAL, ALQUILER DE EQUIPOS VARIOS, SERVICIO DE FLORERÍA, SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTANEA, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2015.

Asunción, 18 de diciembre de 2017

VISTO: La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su artículo 63 establece la posibilidad de incrementar la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

Que, según la Resolución DNCP N° 1342/2017 por el cual se modifican los incisos D) y E) del artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14, quedando su Art 11, Inciso D) de la siguiente manera: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos, y el Inciso E) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 857 de fecha 15 de setiembre del 2016; que resuelve: Autorizar la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° 1/2016 "Organización de Eventos Protocolares para la Cancillería Nacional, alquiler de equipos varios, Servicio de Florería, Servicio de Traducción e Interpretación Simultanea", con ID N° 310.765, a las firmas INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes; ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira, y a EMBASSY FLORES S.R.L.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 953/2017 del 13 de noviembre del presente año, el Director Administrativo solicita la realización de una ampliación del 20% del monto máximo de los Contratos Principales, N° 46 INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes, por la suma de Gs. 476.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones), y N° 48 ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira, por la suma de Gs. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones).

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1389.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INFLIHGT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES, ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE ALBERTO FERREIRA, Y EMBASSY FLORES S.R.L., ADJUDICADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CANCELLERÍA NACIONAL, ALQUILER DE EQUIPOS VARIOS, SERVICIO DE FLORERÍA, SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTANEA, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2015.

-2-

Que por el mismo memorándum solicita a su vez que el plazo de los Contratos Principales UOC N° 46/2016 - INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes; UOC N° 48/2016 - ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira, y UOC N° 47/2016 - EMBASSY FLORES S.R.L., se amplíe hasta el 31 de julio del 2018, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar el incremento.

El Dictamen N° 50/2017 del 4 de diciembre de 2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ampliación del monto de los Contratos N° 46 INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes, por la suma de Gs. 476.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones) y N° 48 ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira, por la suma de Gs. 186.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones).

A su vez el plazo de los Contratos Principales UOC N° 46/2016 - INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes, el Contrato UOC N° 48/2016, con la empresa ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira, y el Contrato UOC N° 47/2016, con la empresa EMBASSY FLORES S.R.L., se ampliará hasta el 31 de julio del 2018.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/N° 322/2017, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación del monto de los Contratos Principales N° 46 **INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes** por la suma de Gs. 476.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y seis millones) y N° 48 **ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira** por la suma de Gs. 186.000.000.- (Guaraníes Ciento ochenta y seis millones).
- Art. 2° Disponer que el plazo de los Contratos Principales UOC N° 46/2016 - **INFLIHGT CATERING de Nora Viviana Fuentes**, UOC N° 48/2016 - **ORGANIZACIÓN INTEGRAL de Alberto Ferreira**, y UOC N° 47/2016, **EMBASSY FLORES S.R.L.**, se amplíe hasta el 31 de julio del 2018.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1389.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INFLIHGT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES, ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE ALBERTO FERREIRA, Y EMBASSY FLORES S.R.L., ADJUDICADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PROTOCOLARES PARA LA CANCELLERÍA NACIONAL, ALQUILER DE EQUIPOS VARIOS, SERVICIO DE FLORERÍA, SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SIMULTANEA, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2015.

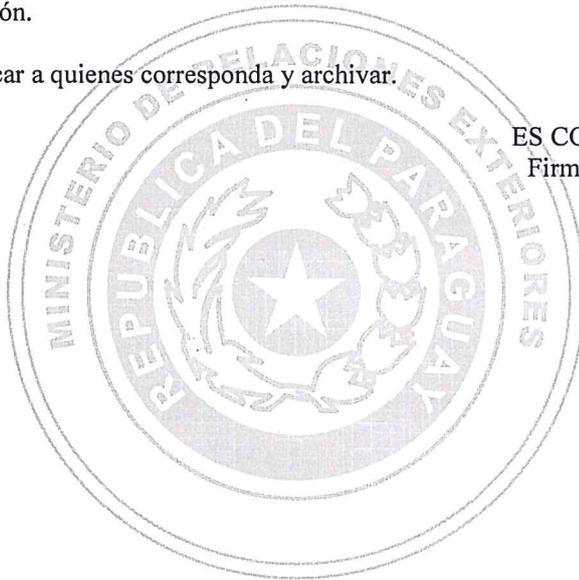
-3-

Art. 3° Delegar la potestad de suscripción de la Adenda de contrato al Director General de Administración y Finanzas con las empresas indicadas el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



N°